

**DECRETO No. 283 DE 2021**

23 AGO 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

*Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)*

Que mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2021, el Gerente General de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) de los cuales la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), "*corresponden a saldos disponibles de los gastos de funcionamiento de la Agencia, toda vez que revisada la proyección de estos gastos para los meses restantes de la presente vigencia, cuentan con recursos disponibles que puede ser objeto de traslado para fortalecer el gasto público social que tiene la Agencia en atención a su objeto y funciones, modificación presupuestal que no afecta la operatividad de la entidad y que representa un beneficio para la comunidad; y MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), derivados de la modificación presupuestal efectuada mediante Decreto No. 43 de 2021 expedido en atención a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 42 de la Ley 2063 de 2020.*"

Que en el oficio anteriormente mencionado, la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, indicó que los recursos se destinarán a la "*Meta No. 450 "Promover la comercialización e innovación, con enfoque regional, de los productos y servicios de 1.000 organizaciones, Mipymes y productores de Cundinamarca", con el fin de contribuir a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación*".

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000).



9C-CER 303297

ST-CER855785

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f**/CundiGob **t**@CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

9

**DECRETO No. 283 DE 2021**

23 AGO 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100015028 del 19 de agosto de 2021 por valor MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.0000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0224 del 19 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250457	03-08-2021	Fortalecimiento de la comercialización e innovación, con enfoque regional de los productos y servicios de organizaciones, MIPYMES y productores del departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 23 de agosto de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.0000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 23 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y la Agencia de comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.0000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, y 7100015028 del 19 de agosto de 2021 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



50-CER-305207

57-CER655785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D C  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten mark*

DECRETO No. 283 DE 2021

23 AGO 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290**  
**AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Funcional	Fondo	Nombre Cuenta	valor
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	168.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA</b>					<b>1.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.0000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290**  
**AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC-**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					2.000.000.000
			35					SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					2.000.000.000
			02					PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS					2.000.000.000
						450	Producto	META PRODUCTO - Promover la comercialización e innovación, con enfoque regional, de los productos y servicios de 1.000 organizaciones, Mipymes y productores de Cundinamarca	1000	Num	100	900	2.000.000.000
			2021004250457					PROYECTO - Fortalecimiento de la comercialización e innovación con enfoque regional, de los productos y servicios de organizaciones, mipymes y productores del Departamento de Cundinamarca.					2.000.000.000
2.3.4.02.04	Transferencias de capital entidades del gobierno general	5/450/CC	20210042504573502010	3-1110	010			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización					2.000.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC-</b>													<b>2.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - AC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

Handwritten signature or mark.

DECRETO No. 283 DE 2021

23 AGO 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	1.000.000.000
2.1				Funcionamiento	1.000.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	1.000.000.000
2.1.3.14				Aportes al fonpet	1.000.000.000
2.1.3.14.01	7.000.000.000	999999	3-1100	Del impuesto de registro	1.000.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA</b>					<b>1.000.000.000</b>

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290  
 AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Funcional	Fondo	Nombre Cuenta	valor
2	9/999/CC	999999	3-1100	Gastos	1.000.000.000
2.1	9/999/CC	999999	3-1100	Funcionamiento	1.000.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	3-1100	Sueldo básico	184.802.123
2.1.1.01.01.001.06	9/999/CC	999999	3-1100	Prima de servicio	7.700.089
2.1.1.01.01.001.07	9/999/CC	999999	3-1100	Bonificación por servicios prestados	5.390.062
2.1.1.01.01.001.08.01	9/999/CC	999999	3-1100	Prima de navidad	17.378.672
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	999999	3-1100	Prima de vacaciones	8.341.763
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	3-1100	Aportes a la seguridad social en pensiones	22.176.255
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	3-1100	Aportes a la seguridad social en salud	15.708.180
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	3-1100	Aportes de cesantías	18.471.882
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	999999	3-1100	Aportes a cajas de compensación familiar	7.392.085
2.1.1.01.02.005	9/999/CC	999999	3-1100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	964.667
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	3-1100	Aportes al ICBF	5.544.064
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	3-1100	Aportes al SENA	3.696.042
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	3-1100	Indemnización por vacaciones	11.293.463
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	3-1100	Bonificación especial de recreación	1.026.678
2.1.2.0.2.0.20.09	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios para la comunidad sociales y personales	10.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	9/999/CC	999999	3-1100	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	356.113.975
2.1.2.01.01.004.01.0102	9/999/CC	999999	3-1100	Muebles del tipo utilizado en la oficina	100.000.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	3-1100	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	56.000.000



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

27 04

**DECRETO No. 283 DE 2021**

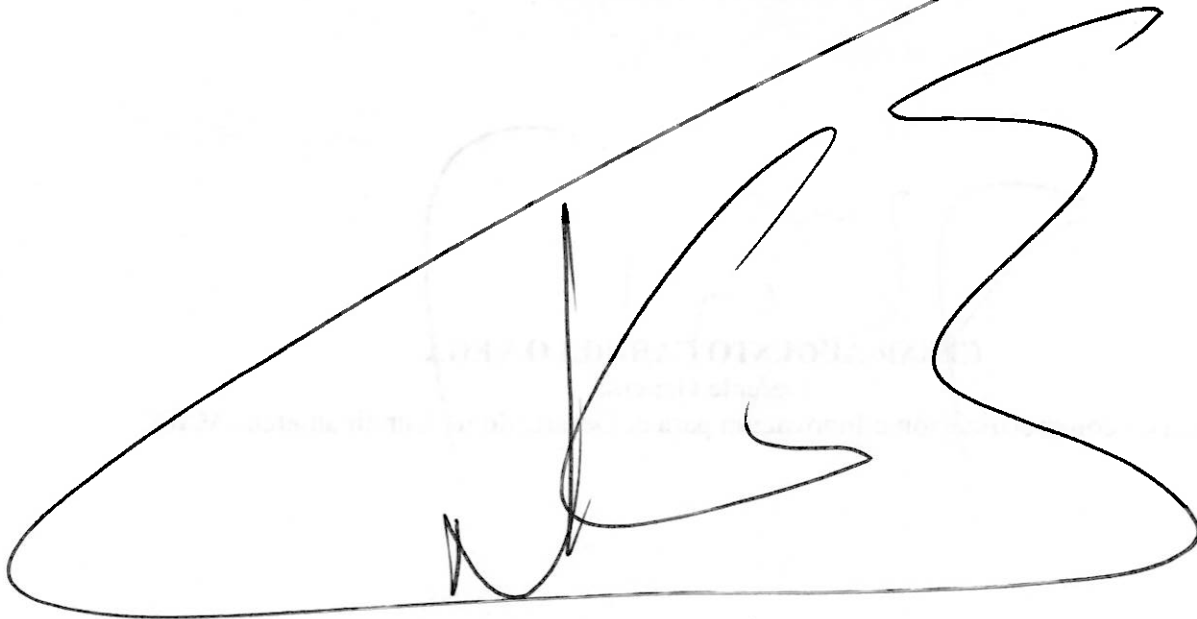
23 AGO 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

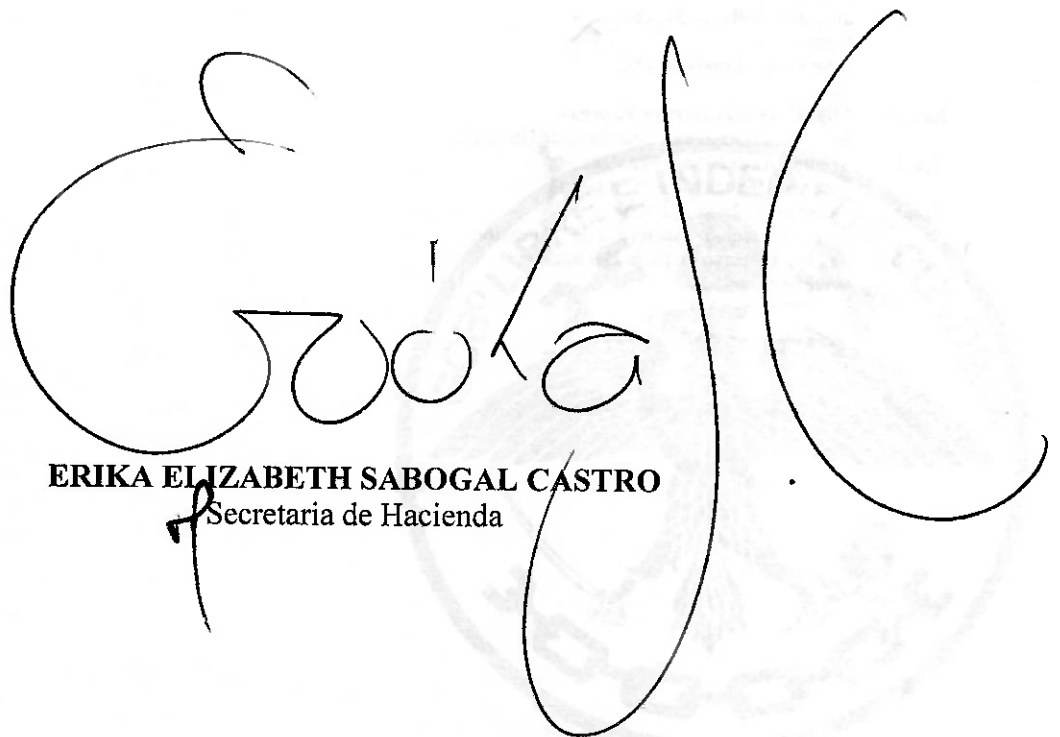
**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 23 AGO 2021



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 283 DE 2021



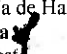


23 AGO 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

  
**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Gerente General

Agencia de comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC

Proyectó: Fabian A. Lozano R.   
Contratista  
Verificó: María Alejandra Cabezas  
Contratista  
Jose Julián Rojas Sánchez   
Contratista  
Julio Cesar Traslaviña O.  
Contratista  
Revisó: Miguel Andrés Hortua Vanegas  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada   
Director Financiero de Presupuestos  
Aprobó: Germán Rodríguez Gil   
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández  
Secretario Jurídico 



SG-CER 30307



ST-CER85575



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

